



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Resolución definitiva sobre baja de oficio de inscripción padronal

De conformidad con las previsiones legales, artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley Orgánica 14/2003, que establece la obligación de los extranjeros, de renovar su inscripción padronal cada dos años.

Resultando que se ha intentado notificación al extranjero empadronado en este municipio, Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya, D.^a María Orenca Arcón Bonett, documento identificativo: X 22.427.901, en fecha 29 de agosto de 2013 y que así mismo se ha procedido a exposición pública en los tablones de anuncios de Sotresgudo y de Cañizar de Amaya en fecha 21 de octubre de 2013, informándole de aquella obligación.

Considerando que ha transcurrido el plazo señalado sin que dicha persona haya comunicado su lugar de residencia.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 y en la resolución del INE antes citada y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, dispongo:

- 1.º – Declarar la baja de oficio de la inscripción padronal de D.^a María Orenca Arcón Bonett.
- 2.º – Procédase a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 3.º – Comuníquese al INE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día de publicación de la presente notificación o, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso si lo estima oportuno y procedente.

En Sotresgudo, a 27 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González

Ante mí,
La Secretaria,
Rosa M.^a Maestro Manzanal